



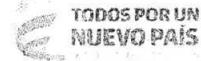
se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia	ejecución e implementación de la sesión de formación de la No. 5 a la No 7 de los padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.		X
Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación de la No. 5 a la No 7 de los docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.		X
Entregar el apoyo nutricional (refrigerio) a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Listas de entrega del apoyo nutricional (refrigerios) del 100% de los participantes de la sesión de formación de la No. 5 a la No 7, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		X
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", del 50% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		X
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia" de	Registro del formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la		

1770
0472



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Huila



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Estrategia", del 50% restante para completar el 100% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		X
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Cargue y registro del 50% adicional para completar un 100% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.		X
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", del 50% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		X
Elaborar e implementar de manera transversal la temática específica de prevención, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia. La temática específica de prevención debe ser aprobada por el supervisor del mismo, previa aprobación del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Actas de reunión y listados de asistencia en dónde se evidencia la implementación de las actividades de la temática específica.		X
Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de los participantes con los cuales se realice el plan de nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo.	Listas de asistencia y registro fotográfico de los participantes con los cuales se implemente el Plan de Nivelación de la sesión 5 a la 7.		X

OT Huila



Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista en la Regional o zona correspondiente, para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.	Ejercicios de Guardianes del Tesoro y documentos que prueban la realización del 100% de los ejercicios de Guardianes del Tesoro en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.		X
Garantizar que el talento humano contratado por el contratista realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia.	Documento en PDF donde se evidencie la aprobación del proceso de formación en derechos sexuales y reproductivos realizado por el equipo de talento humano (pantallazo o diploma escaneado).		X
Realizar al menos un (1) encuentro de cierre regional o zonal correspondiente, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Listas de asistencia y registro fotográfico del encuentro macro regional para la Regional o zona correspondiente, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.		X
Expedir y entregar certificado de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido a todas las sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Listas de entrega del certificado de participación de los asistentes al 100% de las sesiones formación os niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.		X
Elaborar informe de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Un (1) documento de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.		X
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe financiero final que dé cuenta de la información del presupuesto, en el formato establecido por el supervisor del contrato.		X
Entregar en la sesión de formación No. 7 los kits pedagógicos.	Registro de entrega del 100% de los kits pedagógicos de acuerdo con el número total que establece el Anexo 1		X

Handwritten signature/initials



0474

	"Cuadro de principales acciones a realizar por el contratista".		
Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato en el informe final de actividades con sus debidos soportes.	Informe final con todos los soportes que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.		X

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Nota 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (Si a ello hubiere lugar) en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DÉCIMA SEGUNDA - DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA TERCERA - SUPERVISOR: El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, con el apoyo de las Profesionales Enlaces de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas Internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación del Manual Operativo en la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D)**



RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

NOTA: En todo caso, cada Dirección Regional verificará la cuantía del contrato y ajustará el porcentaje en que deberá constituirse el amparo de responsabilidad civil extracontractual en los términos del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEXTA - SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prórrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

- MULTAS:** A. Con el objeto de conminar a El CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a LA CORPORACIÓN, multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a El CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará

0476



proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a LA CORPORACIÓN del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA CUARTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.



VIGÉSIMA QUINTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en el Manual Operativo de la Estrategia y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto el supervisor se ajustará además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité técnico y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS -- PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Hoja 23

0478



TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA CUARTA - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del Entorno Digital del ICBF.

TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios Previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista. 6. Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar. 7. Anexo III Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación". 8. Anexo IV. Manual Operativo de la Estrategia.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en los municipios Acevedo, Algeciras, Baraya, Colombia. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Neiva -Huila.

Para constancia se firma a los, **29 JUN. 2017**

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA

FANNY TOVAR
Directora (E) Regional Huila

Revisó: Lyliana Ome
Proyectó: Yenny Botello

BELÉN RAMÍREZ VARGAS
Representante Legal

página 24



FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

CONTRATO 341 DE 2017



0413
0488

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 1 de 4

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APORTE No. 341 DE 2017**

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA**, según Resolución 0866 de Febrero 25 de 2015, y posesionada mediante acta No. 000098 del 01 de marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará ICBF por una parte y **BELEN RAMIREZ VARGAS**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 26.501.659 quien actúa en calidad de Representante Legal de **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA**, sociedad identificada con NIT No. 813.013.497 - 2; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **ANA PRISCILA VARGAS RODRIGUEZ**, Coordinadora del Centro Zonal Belén de los Andaquies, **SANDRA SORAYA RODRIGUEZ BERRRIO**, Coordinadora del Centro Zonal Puerto Rico, **JENNY ESPERANZA ROMERO GONZALEZ**, Coordinadora del Centro Zonal Florencia 1 y **MERCEDES PENAGOS ESCOBAR**, Coordinadora del Centro Zonal Florencia 2, en calidad de **SUPERVISORES** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte 341 de 2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 21 de diciembre de 2017 se suscribió el Contrato de Aporte 341 de 2017, cuyo objeto consistió en "PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA NO. 1 DE LA REGIONAL CAQUETA."

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con el numeral diez (10) se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.484.965.613.00)	0	0	MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.484.965.613.00)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del Contrato de Aporte 341 de 2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en el numeral nueve (9) del Contrato de Aporte 341 de 2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

4.- Que el día 23 de febrero de 2018 se suscribió Otrosí No. 1 de 2018, mediante la cual "se modificaron los numerales 7 y 11 y se incluyó el numeral 12 de la Cláusula Segunda Obligaciones del ICBF, se aclaró el numeral 18 de la Cláusula Quinta Obligaciones Específicas del Contratista, se modificó el título del numeral 1 de la Cláusula Séptima Obligaciones del Contratista en el marco sistema

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 2 de 4

integrado de gestión, se modificó el Parágrafo primero de la Cláusula Octava Integración y Funciones del Comite Técnico Operativo, se modificó la actividad entregable numeral 7 del segundo desembolso del Clausula Decima Segunda, se modificó el inciso 3 de la Cláusula Décima Tercera."

5.- El día 22 de diciembre de 2017, la Dirección Regional del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	Liberty Seguros S.A.	2873278	0	22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	01/02/2018
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Liberty Seguros S.A.	2873278	0	22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	01/02/2018
Responsabilidad Civil Extracontractual	Liberty Seguros S.A.	658425	0	22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	01/08/2018
MODIFICACIONES (N/A)							
No. 1	PRORROGA N/A		NO.	DÍAS/MES/AÑO	DÍAS/MES/AÑO	DÍAS/MES/AÑO	DÍAS/MES/AÑO

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **ANA PRISCILA VARGAS RODRIGUEZ**, Coordinadora del Centro Zonal Belén de los Andaquies, **SANDRA SORAYA RODRIGUEZ BERRIO**, Coordinadora del Centro Zonal Puerto Rico, **JENNY ESPERANZA ROMERO GONZALEZ**, Coordinadora del Centro Zonal Florencia 1 y **MERCEDES PENAGOS ESCOBAR**, Coordinadora del Centro Zonal Florencia 2 en calidad de supervisores.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 11/09/2018 los suscritos SUPERVISORES certificaron el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato de Aporte 341 de 2017.

8. Que la Pagadora del Grupo Financiero del ICBF, fecha y hora del sistema expidió el día 31/08/2018 el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, y la relación de pagos en donde se relacionan (4) pagos por la suma total de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.455.848.640.00) M/CTE**. De igual forma donde se relaciona los números de obligación así: 1036717, 93218, 256118 y 511418.

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del Contrato de Aporte No. 341 de 2017 se encontró lo siguiente:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 3 de 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 113217 del 13 de diciembre de 2017	\$ 191.913.485,00	Inicial	No. 320117 del 21 de noviembre de 2017	\$ 101.294.495,00
Certificado Vigencia Futura	VF - CAQJ - 02 - 2017	\$ 1.351.538.275,00	Inicial	No. 6318 del 03 de enero de 2018	\$ 1.351.538.275,00
Adición No.	N/A		Adición No.	N/A	

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del Contrato de Aporte 341 de 2017, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 31/08/2018 expedido por la Pagadora del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$ 1.484.965.613,00
Valor aporte ICBF	\$ 1.455.848.640,00
Valor aporte Operador	\$ 29.116.973,00
Valor total de las adiciones	0
Valor total de las reducciones	0
Valor Total del contrato	\$ 1.484.965.613,00
Valor Total Ejecutado	\$ 1.484.965.613,00
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$ 1.455.848.640,00
Valor ejecutado aporte del Operador	\$ 29.116.973,00
Valor Total Pagado	\$ 1.455.848.640,00
Saldo Liberado (Vigencia XXXXX)	
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No.)	
Saldo Pendiente por Pagar	0
Saldo Pendiente por Liberar	0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el Contrato de Aporte 341 de 2017, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Aporte 341 de 2017.

OPCIONAL N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>F1.P20.ABS</p>	<p>30/05/2018</p>
	<p>FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS</p>	<p>Versión 2</p>	<p>Página 4 de 4</p>

OPCIONAL N/A

SEXTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del Contrato de Aporte 341 de 2017.

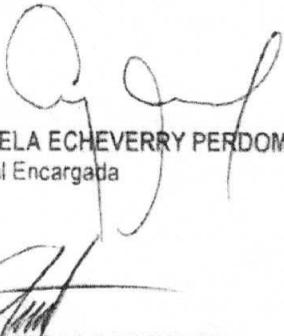
SÉPTIMA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

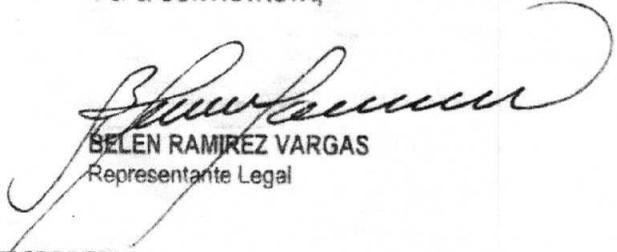
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Florencia, a los **28 SET. 2018**

Por el ICBF

Por el CONTRATISTA,


ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
 Directora Regional Encargada


BELEN RAMIREZ VARGAS
 Representante Legal

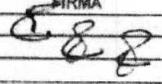
Por los SUPERVISORES,


ANA PRISCILA VARGAS RODRIGUEZ
 Coordinadora Centro Zonal Belen de los Andaquies


SANDRA SORAYA RODRIGUEZ BERRIO
 Coordinadora Centro Zonal Puerto Rico


JENNY ESPERANZA ROMERO GONZALEZ
 Coordinadora Centro Zonal Florencia 1


MERCEDES PENAGOS ESCOBAR
 Coordinadora Centro Zonal Florencia 2

RDL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Sebastian Rodriguez Vargas	Coordinador Grupo Juridico	
Aprobó	Sebastian Rodriguez Vargas	Coordinador Grupo Juridico	
Proyecto	Sebastian Rodriguez Vargas	Coordinador Grupo Juridico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Caquetá



CONTRATO DE APOORTE No. 341 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CAQUETA Y FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA.

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.977.695 de Bogotá D.C, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA**, nombrada mediante Resolución No. 0866 de Febrero 25 de 2015, posesionada mediante Acta N° 000098 del 01 de marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente adoptado mediante Resolución 1100 del 10 de marzo de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **BELEN RAMIREZ VARGAS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.501.659 de Gigante Huila, en su calidad representante legal de **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA**, identificada con NIT: 813.013.497 – 2 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2851 del 10 de diciembre de 2012, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Asimismo, el numeral 9 del artículo 21 de la citada Ley, dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.
4. Que la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, tiene por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores, brindando espacios de información,

formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y las orientaciones educativas como recurso de apoyo a las familias, a los cuidadores, a los docentes y a los agentes educativos, para lograr por un lado, importantes niveles de asertividad en las relaciones que se establecen con los niños, las niñas y los adolescentes y, por el otro brindar herramientas que permitan identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes. Así, la Estrategia se encamina a la consolidación de entornos protectores donde padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, como generadores de transformación y desarrollo social, reconozcan sus potencialidades y recursos, comprendan los desafíos que se les presentan en los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes, y construyan relaciones armónicas y pacíficas donde ellos también son protagonistas del cambio.

5. Que la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en los municipios, distritos y departamentos focalizados del país, permitirá fortalecer a la familia y a las instituciones educativas en su función como garantes de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes. Así, la Estrategia se construye desde el concepto de "entorno protector", que tiene en cuenta la armonización que propone el Gobierno Nacional de la política nacional para la infancia y la adolescencia con la Estrategia "De Cero a Siempre" - armonización que también se busca en la presente Estrategia- en donde se define el concepto de entorno protector, como un entorno donde todos –el Estado, los gobiernos, la familia, la institución educativa, las organizaciones de la sociedad y civil y el sector privado– cumplen sus responsabilidades para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la violencia y la explotación. Un entorno protector favorece la salud física, mental, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes, y contribuye a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura (Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo, Estrategia de Cero a Siempre).
6. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."
7. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."
8. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites



341

administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

9. Que dadas las condiciones antes descritas el día veintinueve (29) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 002 – 2017 cuyo objeto consistió en:

“Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores”.

10. Que las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación una vez conformado el "Banco Nacional de Oferentes 002-2017 de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores".
11. Que (i) La **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2004 bajo el número 11724, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 813.013.497 – 2, (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA**, tiene como objeto social: (...) *La Fundación Social Amor y Vida será una entidad sin ánimo de lucro dedicada a consolidar el desarrollo integral del ser humano; procurando la instauración de una sociedad más civilizada y con una calidad de vida y apta y acorde al principio de dignidad humana; a través del desarrollo de actividades de formación integral para la primera infancia con edades de los cero meses a los cinco años, la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y la sociedad en general con el fin de fortalecer desde las familias, la participación para la prevención de las vulneraciones y de ser necesario, el restablecimiento de sus derechos, proponiendo por la satisfacción de sus necesidades de orden biológico, psicológico o social, y partiendo de una visión holística del hombre y de la comprensión del proceso de autorrealización humana (...)*
12. Que la **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** cuenta con idoneidad y experiencia para implementar la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por la Directora Regional Encargada.
13. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 113217 de diciembre 19 de 201, expedido por la analista de presupuesto del Grupo Financiero del ICBF Regional CAQUETÁ y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras VF-CAQU-62-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017.
14. Que el comité de contratación de la Regional **CAQUETA**, en sesión del veintiuno (21) de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
15. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: *PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA ZONA NO. 1 DE LA REGIONAL CAQUETA.*

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Suministrar toda la información, los documentos y formatos necesarios para la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. 2. Realizar el primer comité técnico del contrato dentro de los cinco primeros días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas establecidas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Hacer parte activa del Comité Técnico y concertar un cronograma de reuniones. 6. Realizar asistencia técnica para la correcta ejecución de la Estrategia. 7. Avalar por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia, el contenido técnico y metodológico de la temática específica de prevención. 8. Avalar y aprobar por parte del supervisor dentro de la fase de alistamiento, el talento humano presentado por el contratista. 9. Avalar y aprobar por parte del profesional de nutrición de la regional los formatos establecidos para la entrega de apoyo nutricional. 10. Brindar el curso de derechos sexuales y reproductivos, a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuando se requiera que el mismo se desarrolle de forma presencial. 11. Brindar asistencia técnica y capacitaciones al equipo de talento humano del contratista, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. ano del contratista, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia.

TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. 3. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 4. Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del CONTRATISTA, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones, de acuerdo con su propuesta que hace parte integral del Contrato de Aporte: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y EL ICBF. 2. Presentar un plan de acción dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato ante el supervisor del mismo. 3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros,



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Caquetá



341

sin la previa autorización escrita del ICBF. 4. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. 5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Suscribir el acta de liquidación del Contrato. 9. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. 10. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato. 11. Conservar y mantener en buen estado los elementos señalados en el ítem materiales sesiones de formación del presupuesto descrito en el estudio previo del Contrato. 12. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. 13. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 14. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución los documentos que en desarrollo del Contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 15. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 16. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 17. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 18. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 19. No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu comunicación o edu entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 20. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 21. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 22. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 23. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga mediante consignación mensual cuando aplique. 24. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. 25. Elaborar y entregar informes bimestrales, con su respectivo informe financiero, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. 26. Elaborar y entregar dentro del último mes del plazo de ejecución del Contrato, un informe final sobre las acciones, logros y resultados del mismo, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia. 27. Informar oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.



28. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. 29. Hacer parte y participar activamente en el Comité Técnico del Contrato. 30. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del Contrato.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el aporte de contrapartida correspondiente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.116.973.00) (La Dirección Regional deberá verificar el valor del porcentaje de contrapartida ofertado por el futuro contratista según la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. 002 - 2017, realizar el cálculo sobre el valor del aporte del ICBF, que no puede ser menor al 2% e incluyendo el valor en números.), los cuales se verán representados en el desarrollo de las siguientes actividades: A. Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de aquellos que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo y B. Elaborar e implementar la metodología de la Temática Específica de Prevención de conformidad con la propuesta presentada, con lo señalado en el Manual Operativo, y el presupuesto aprobado. 2. Implementar la Estrategia teniendo en cuenta la meta social y financiera establecida por Regional o Zona en los municipios focalizados por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades y cumpliendo con el mínimo de Establecimientos Educativos conforme a lo descrito en el Anexo I "Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista". 3. Realizar las actividades de la fase de alistamiento de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia y en el Anexo I. "Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista" para la Regional o zona que le corresponde, y conforme a las condiciones descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. 4. Presentar en el Comité Técnico Operativo las Hojas de Vida propuestas por el CONTRATISTA para la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar y en el Manual Operativo de la Estrategia. 5. Garantizar el talento humano que apoyará la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las cantidades en lo establecido en el Manual Operativo y con el Anexo II. "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar." 6. Entregar el directorio del talento humano contratado el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación de la Estrategia. 7. Garantizar que el equipo de talento humano participe en las capacitaciones y asistencia técnicas que proporcione el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal, al Talento Humano, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 8. Garantizar la disponibilidad de los salones o espacios en los que se desarrollarán los procesos de formación, en cada uno de los municipios focalizados, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. 9. Entregar diligenciado y firmado por los representantes legales de los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes, los formatos de autorización de uso de datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 10. Establecer mecanismos de convocatoria que garanticen el proceso de identificación e inscripción de los participantes en la Estrategia. 11. Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. 12. Entregar durante los cinco (5) primeros días de cada mes el cronograma de las acciones a realizar en el mes, el contratista deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan al mismo de manera oportuna, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo. 13. Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Caquetá



341

aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyen en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 14. Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 15. Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de docentes y agentes educativos que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 16. Entregar el ciclo de menús para aprobación mediante acta por el profesional de nutrición de la Dirección Regional o del Centro Zonal respectivo. 17. Entregar un (1) apoyo nutricional (refrigerio), según la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, a cada uno de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes de la Estrategia, en cada una de las sesiones de formación realizadas. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, de conformidad con lo establecido en el formato de acta de concertación. 18. Elaborar e implementar de manera transversal la temática específica de prevención, de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia. La temática específica de prevención debe ser aprobada por el supervisor del mismo, previa aprobación del contenido metodológico y técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia. 19. Reportar mensualmente al supervisor del contrato, la cifra de niños, niñas y adolescentes formados en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 20. Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la información básica de los participantes padres, madres y cuidadores, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades (Formato Seguimiento y Atención a Familias). Este formato deberá ser entregado el día veinticinco (25) de cada mes a la supervisión del contrato, quien la remitirá a la Dirección de Familias y Comunidades. 21. Diligenciar los formatos de registro de asistencia, de entrega del kit pedagógico, de los refrigerios, de la entrega de los certificados de participación y los demás que para el efecto suministre el ICBF, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 22. Entregar el número de kits pedagógicos que se establezcan en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, a los participantes de la Estrategia. 23. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 24. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 25. Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. 26. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el

supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 27. Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia. 28. Garantizar que el talento humano contratado para la estrategia realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a las cantidades descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. 29. Realizar al menos un (1) encuentro de cierre Regional o zonal según el caso, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 30. Expedir y entregar certificados de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido al cien por ciento (100%) de las siete (7) sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 31. Elaborar informe de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. 32. Entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de los entregables o documentos requeridos en medio magnético. 33. Entregar la propuesta metodológica del plan de nivelación para aprobación del supervisor. 34. Aplicar formato de encuesta de interés (*Ver Anexo XXII. Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos*). Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. 35. Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de los participantes con los cuales se realice el Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo. 36. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

SEXTA- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF.

SÉPTIMA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.



2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

3. EJE AMBIENTAL

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. 4. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.

A. OBLIGACIONES DEL COMITÉ TECNICO - OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación de la Estrategia y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala regional. Este Comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Familias y Comunidades; Dos (2) designados del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO - SESIONES DEL COMITÉ:** El Comité sesionará cada dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución del contrato de aporte o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. La secretaría técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del supervisor del contrato de la Dirección Regional de ICBF. Podrán participar en este Comité otros



0493



341

colaboradores o funcionarios en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere. **PARÁGRAFO SEGUNDO - FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** Serán funciones del Comité Técnico las siguientes: 1. Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF. 2. Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato. 3. Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias. 4. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato. 5. Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 6. Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato. 7. Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato. 8. Presentar al supervisor del contrato del ICBF, informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. 9. Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera. 10. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. 11. Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista. 12. Revisar el informe de alistamiento, los informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato. 13. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.484.965.613.00) discriminado de la siguiente forma: i. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.455.848.640.00) M/CTE distribuidos así: a. Para la vigencia 2017: La suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$101.909.405.00) M/CTE, desglosados así: VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS (\$26.663.902.00), Rubro Presupuestal C - 4102 - 1500 - 5 - 0 - 101 FAMILIAS PARA LA PAZ, Recurso 27 y la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$75.245.503.00), Rubro Presupuestal C - 4102 - 1500 - 6 - 0 - 105 ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, Recurso 27. b. Para la vigencia 2018: La suma de MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.353.939.235.00) M/CTE. ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.116.973.00). (La Dirección Regional deberá verificar el valor del porcentaje de contrapartida ofertado por el futuro contratista según la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. 002 - 2017, realizar el cálculo sobre el valor del aporte del ICBF, que no puede ser menor al 2% e incluyendo el valor en números.)

MUNICIPIOS	META NNA	META PARTICIPANTES PMC	META FAMILIAS
Albania	48	50	58
Buén de Los Ancaquiles	46	50	58



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Caquetá



341

Cartagena del Chaira	48	60	58
Cuzco	48	60	58
El Doncello	48	60	58
El Pailón	72	90	86
Florencia	96	120	115
La Montañita	48	60	58
Mián	48	60	58
Morelia	48	60	58
Puerto Rico	48	60	58
San José del Fragua	48	60	58
San Vicente del Caguán	72	90	86
Solano	48	60	58
Solita	48	60	58
Valparaiso	48	60	58

PARAGRAFO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte del CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 113217 de diciembre 19 de 2017, por valor de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$101.909.405.00)M/CTE** y para la vigencia 2018 en el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras VF-CAQU-62-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, por valor de **MIL TRESCIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.353.939.235.00) M/CTE.**

DÉCIMA SEGUNDA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:

El ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en cada contrato que se suscriba para implementar la Estrategia, así:

La Dirección Regional deberá marcar con una X en la casilla que corresponda a quien realiza los aportes en especie o en dinero de los entregables relacionados en las columnas denominadas "actividad" y "entregable".

- 1. Primer desembolso:** Por un valor equivalente del 7% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Participar en el primer Comité Técnico Operativo y presentar el cronograma de actividades indicando además la fecha de impresión de los kits pedagógicos y de los módulos temáticos para los facilitadores.	Acta de Comité Técnico Operativo	X	
Presentar al ICBF en el Primer Comité Técnico Operativo por lo menos el 50% de las hojas de vida del talento humano a contratar.	Anexar las hojas de vida del talento humano propuesto.	X	

0495



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Caquetá



349

Presentar al ICBF, el directorio de talento humano propuesto, según formato establecido por el ICBF. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Partes mínimas requeridas para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Y el Formato V Directorio Talento Humano Del Contratista.	Aval del supervisor del contrato para la contratación del coordinador. Copia digital o impresa del contrato del coordinador y del directorio de talento humano propuesto. (El tiempo del contrato para el coordinador es de 7 meses y el de los demás profesionales (requeridos para la implementación deberá ser de 6.5 meses)	X	
Proyección de la ejecución de los rubros del presupuesto.	Presupuesto proyectado.	X	
Presentar un plan de capacitación al talento humano en los requerimientos técnicos según lo indica el Manual Operativo para dar inicio a la implementación de la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores	Copia digital o impresa del cronograma de capacitación el cual debe dar cuenta de objetivos, temas, fechas, participantes.	X	

2. Segundo desembolso: Por un valor equivalente del 23% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Garantizar que el equipo de talento humano contratado por el contratista, participe en las capacitaciones que proporcione el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Listas de asistencias, registro fotográfico, copia digital o impresa del contenido presentado en las capacitaciones.	X	
Elaborar el informe que evidencie la realización de la fase de alistamiento, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.	X	
Realizar el 100% de los encuentros de sensibilización de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencias de los encuentros de sensibilización. Copia digital o impresa de las actas establecidas en los encuentros de sensibilización.	X	
Realizar reuniones operativas, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencias de las reuniones operativas. Copia digital o impresa de las actas establecidas en las reuniones operativas.	X	
Revisión de la base de datos de Establecimientos Educativos entregada por el ICBF, con el fin de priorizar los mismos según las necesidades del territorio y selección de los participantes.	Acta de Comité Técnico Operativo que dé cuenta del proceso de selección de los establecimientos educativos y participantes.	X	
Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del ICBF, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. 1-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017.	Acta de concertación donde evidencien los acuerdos suscritos por las partes. Listados de asistencia de las concertaciones. Registro fotográfico de las concertaciones.	X	
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previo aval del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Documento que contenga la temática específica de prevención. Documento que dé cuenta de la aprobación de la temática específica de prevención aprobada por la Dirección de Niñez y adolescencia y por el supervisor del contrato de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia.	X	X
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintidós (22) horas, que corresponden a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadoras, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I. Cuando de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que permitan el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación No. 1 de los niños, las niñas y los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente. Registro fotográfico de la primera sesión de formación Cronograma de implementación establecido por el contratista	X	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de la sesión de formación No. 1, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Reporte que dé cuenta del registro del formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia.	X	

Transversal 6 Avenida Circunvalar – Florencia
 Teléfono: 098 4352940
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Caquetá



341

Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte del cargue y registro del 50% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 30% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Elaborar y entregar informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Entrega del informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por la supervisora del contrato.	X	
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Copia digital o impresa del plan de nivelación aprobado por el supervisor del contrato.	X	
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe de ejecución financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso.	X	

3. **Un tercer desembolso:** por un valor correspondiente hasta el 40% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintún (21) horas, que corresponden a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4 de los niños, niñas y adolescentes, madres, padres, cuidadores, docentes y agentes educativos. Registro fotográfico de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4. Cronograma de implementación establecido por el contratista.	X	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4.	X	
Entregar en la sesión de formación No. 2, los kits pedagógicos a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes participantes conforme a las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del 100% de los kits pedagógicos a los participantes. Registro fotográfico de la entrega de los kits a los participantes.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% (del 100%) de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del cargue y registro de un 50% adicional para completar un 100% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños,		

Página 13

8

0497



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Caquetá



341

denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	niños y adolescentes participantes", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por el supervisor del contrato.	X	
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Acta de Comité Técnico Operativo donde el supervisor del contrato avale el Plan de Nivelación. Listados de asistencia de los participantes nivelados	X	
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado,	Registro fotográfico de las nivelaciones. Informe de ejecución financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso.	X	

4. Un cuarto desembolso: Por un valor correspondiente hasta el 30% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas, y los adolescentes frente a situaciones de riesgos, de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del acta de reunión donde se identificó al menos una (1) red comunitaria en la Regional o zona correspondiente, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. Actas de reuniones que den cuenta de las acciones desarrolladas para fortalecer la red comunitaria identificada. Registro fotográfico de las reuniones con las redes.	X	
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintidós (22) horas, que correspondan a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadoras, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7 de los niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadoras, docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	X	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.	X	
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		X
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previa aprobación del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Actas de reunión y listados de asistencia en donde se evidencia la implementación de las actividades de la temática específica.	X	

Transversal 6 Avenida Circunvalar – Florencia
 Teléfono: 098 4352940
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Caquetá



3 4 1

Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Listados de asistencia de los participantes nivelados Registro fotográfico de las nivelaciones	X	
Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I, para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los soportes que den cuenta de la realización del 100% de los ejercicios de Guardianes del Tesoro en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Garantizar que el talento humano contratado por el contratista realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia.	Documento en PDF donde se evidencie la aprobación del proceso de formación en derechos sexuales y reproductivos realizado por el equipo de talento humano (pantallazo o diploma escaneado). En caso de que la formación fuese presencial, se debe anexas copia digital o impresa de los listados de asistencia, certificado de participación	X	
Realizar al menos un (1) encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de asistencia Registro fotográfico del encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes que asistan al encuentro regional correspondiente.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes asistentes al encuentro regional correspondiente.	X	
Expedir y entregar certificado de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido a todas las sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los listados de entrega del certificado de participación del 100% de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia.		X
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por el supervisor del contrato.	X	
Elaborar informe de sistematización de la experiencia Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Un (1) documento de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	X	
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe financiero final que dé cuenta de la información del presupuesto, en el formato establecido por el supervisor del contrato. (100%)	X	
Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato en el informe final de actividades con sus debidos soportes.	Informe final con todos los soportes que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	X	

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de los COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES BELEN DE LOS ANDAQUIES, PUERTO RICO, FLORENCIA 1 Y FLORENCIA 2, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Es obligación del supervisor avalar y aprobar, el contenido técnico y metodológico de la temática específica de prevención. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores modalidad de atención Étnica en su jurisdicción.

DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: A) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. B) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 300 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.



341

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

- 1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.
- 2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir



por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA CUARTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallés, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Grupo Jurídico
 Regional Caquetá



341

presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación



341

por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y el certificado de vigencias futuras VF-CAQU-62-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en los Municipios Albania, Belén de los Andaquíes, Curillo, San José del Fragua, Valparaiso, Solita, Morelia, Florencia, La Montañita, Milán, Solano, El Paujil, El Doncello, Cartagena del Chaira, Puerto Rico y San Vicente del Cagúan del Departamento del Caquetá El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Florencia Caquetá

21 DIC 2017

Para constancia se firma a los,

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
Directora Regional Encargada

BELEN RAMIREZ VARGAS
Representante Legal

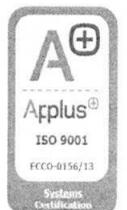
Aprobó: Sebastian Rodriguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico
Revisó: Sebastian Rodriguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Sebastian Rodriguez Vargas – Coordinador Grupo Jurídico

FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2



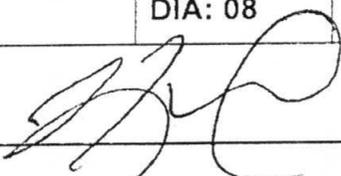
CONTRATO 509 DE 2017



3020 14.
6020 14.



LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO
 COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
 CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL HUILA
 CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	509 DE 2017		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA		
NIT DE CONTRATISTA	813.013.497-2		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	22 de diciembre de 2017		
OBJETO	Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" en la Regional Huila.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 722.587.200		
VALOR APORTE EAS	\$ 14.451.744		
VALOR ADICIONES	\$ 0		
VALOR DISMINUCIONES	\$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 737.038.944		
PLAZO INICIAL	07 meses 09 días		
FECHA DE INICIO	DÍA: 22	MES: 12	AÑO: 2017
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 07	AÑO: 2018
FECHA DE LIQUIDACION	DIA: 03	MES: 08	AÑO: 2018
FECHA DE EXPEDICIÓN	DÍA: 08	MES: 02	AÑO: 2019
 _____ LYLIANA OME CANO			

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 2	Página 1 de 6

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APORTE No. 509 DE 2017**

FANNY TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.301.704 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Director (E) de la Regional de HUILA del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, nombrado mediante Resolución No. 7500 del 28 de julio de 2016, delegada para celebrar la presente liquidación de conformidad con la Resolución No. 5460 de 2015 actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** por una parte y por la otra **BELEN RAMIREZ VARGAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 26.501.659, quien actúa en nombre de **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** entidad identificada con NIT 813013497-2, en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **ANA PATRICIA TORRES MERIÑO**, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE No. 509 de 2017 en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 22 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato de aporte No. 509 de 2017, cuyo objeto consistió en *"PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA REGIONAL HUILA"*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula DECIMA se estableció el valor del contrato así:

	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR FINAL
APORTE ICBF	\$722.587.200	\$0	\$722.587.200
CONTRAPARTIDA	\$14.451.744	\$0	\$14.451.744
VALOR FINAL	\$737.038.944	\$0	\$737.038.944

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato de aporte No. 509 de 2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato de aporte No. 509 de 2017, el plazo de ejecución se estableció así: *"el plazo de ejecución del contrato será a partir del momento de su perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de julio de 2018"*

4.- Que el día 27 de febrero de 2018 se suscribió la Modificación No. 01, mediante la cual *"se modificaron obligaciones del contratista e ICBF, integración y funciones del comité técnico"*.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
		Versión 2	Página 2 de 6

5.- El día 22 de diciembre de 2017, la Dirección Regional del ICBF aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	LIBERTY SEGUROS S.A.	2873457	0	22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	10/02/2019
Calidad del servicio				22/12/2017	22/12/2017	22/12/2017	10/08/2021
Pago de salarios y prestaciones sociales							
MODIFICACIONES							
No. 1	N.A.						

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica y para efectos de liquidación suscribe la presente acta ANA PATRICIA TORRES MERIÑO, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica en calidad de supervisor.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha 01/08/2018 el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de aporte No. 509 de 2017.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el 01/08/2018 el estado de cuenta del contrato de aporte No. 509 de 2017, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan siete (7) pagos por la suma total de SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$711.811.328) M/CTE.

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato de aporte No. 509 de 2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 146717 del 12/12/2017	\$50.581.104	Inicial	No. 373617 del 22/12/2017	\$50.581.104
Vigencia futura	No. 3918 del 03/01/2018	\$323.946.697	Vigencia futura	No. 3918 del 03/01/2018	\$323.946.697
	No. 4018 del 03/01/2018	\$348.059.399		No. 4018 del 03/01/2018	\$348.059.399

RESUMEN FINANCIERO:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

13.- El resumen financiero del contrato de aporte No. 509 de 2017, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	
Valor aporte ICBF	\$737.038.944
Valor aporte Operador	\$722.587.200
Valor total de las adiciones	\$14.451.744
Valor total de las reducciones	\$0
Valor Total del contrato	\$0
Valor Total Ejecutado	\$737.038.944
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$726.263.072
Valor ejecutado aporte del Operador	\$711.811.328
Valor Total Pagado	\$14.451.744
Saldo Liberado	\$711.811.328
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$0
Saldo Pendiente por Pagar	\$0
Saldo Pendiente por Liberar	\$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$10.775.872
	\$0

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a recursos presupuestados, pero no utilizados por estar exento el operador del impuesto de industria y comercio; por recursos sobrantes presupuestados de gravamen financiero y por recursos correspondiente a talento humano por renuncia del profesional de sistematización e inicio del reemplazo nueve días después.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato de aporte No. 509 de 2017, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS - ICBF y FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

3030

0509

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	30/05/2018
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 2	Página 4 de 6

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de aporte No. 509 de 2017.

CUARTA. - Que el ICBF deberá liberar del CDP 4018 y RP 4018, rubro C-4102-1500-5-0-101 FAMILIAS PARA LA PAZ, recurso 27, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$5.387.937) y del CDP 3918 y RP 3918 rubro C-4102-1500-6-0-105 ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, recurso 27, la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$5.387.935).

QUINTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de aporte No. 509 de 2017.

SÉXTA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Ninguna.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Neiva - Huila., a los **03 AGO. 2018**

Por el ICBF

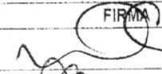
El SUPERVISOR,


FANNY TOVAR
 Directora (E) Regional ICBF Huila


ANA PATRICIA TORRES MERINO
 Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Por EL CONTRATISTA,


BELEN RAMIREZ YARGAS
 Representante Legal de FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó y aprobó	Lyliana Ome Cano	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó y revisó	Jensy Natalia Lopez Oliveros	Abogada contratista Grupo Juridico	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



CONTRATO DE APOORTE No. 509 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL HUILA Y LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA.

Entre los suscritos, **FANNY TOVAR** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.301.704 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora (E) de la Regional Huila del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 7500 del 28 de julio de 2016, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 5460 de 2015, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **BELEN RAMIREZ VARGAS**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.501.659, en su calidad representante legal de **LA FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT: 813.013.497-2, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 2857 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Asimismo, el numeral 9 del artículo 21 de la citada Ley, dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.
4. Que la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores", a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y de la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, tiene por objeto promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones de sus derechos y la construcción de entornos protectores, brindando espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y las orientaciones educativas como recurso de apoyo a las familias, a los cuidadores, a los docentes y a los agentes educativos, para lograr por un lado, importantes niveles

Handwritten signature/initials

0511



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



de asertividad en las relaciones que se establecen con los niños, las niñas y los adolescentes y, por el otro brindar herramientas que permitan identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes. Así, la Estrategia se encamina a la consolidación de entornos protectores donde padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, como generadores de transformación y desarrollo social, reconozcan sus potencialidades y recursos, comprendan los desafíos que se les presentan en los procesos de formación de niños, niñas y adolescentes, y construyan relaciones armónicas y pacíficas donde ellos también son protagonistas del cambio.

5. Que la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en los municipios, distritos y departamentos focalizados del país, permitirá fortalecer a la familia y a las instituciones educativas en su función como garantes de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes. Así, la Estrategia se construye desde el concepto de "entorno protector", que tiene en cuenta la armonización que propone el Gobierno Nacional de la política nacional para la infancia y la adolescencia con la Estrategia "De Cero a Siempre" -armonización que también se busca en la presente Estrategia-, en donde se define el concepto de entorno protector, como un entorno donde todos -el Estado, los gobiernos, la familia, la institución educativa, las organizaciones de la sociedad y civil y el sector privado- cumplen sus responsabilidades para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la violencia y la explotación. Un entorno protector favorece la salud física, mental, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes, y contribuye a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura (Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo, Estrategia de Cero a Siempre).
6. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."
7. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: "El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."
8. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.
9. Que dadas las condiciones antes descritas el día veintinueve (29) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 002 - 2017 cuyo objeto consistió en:

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



"Conformación del banco nacional de oferentes para la prestación del servicio de bienestar familiar para la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, cuyo objeto es: promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores".

10. Que las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación una vez conformado el "Banco Nacional de Oferentes 002-2017 de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores".
11. Que (i) La **LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2004 bajo el número 00011724, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 813.013.497-2. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, Fundación Social Amor y Vida, tiene como objeto social: "será una entidad dedicada a consolidar el desarrollo integral del ser humano.
12. Que la (entidad) cuenta con idoneidad y experiencia para implementar la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por la coordinadora del grupo de asistencia técnica.
1. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 146717 del 12 de diciembre de 2017 expedido por la analista de presupuesto y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras número 130 y 131 del 20 de diciembre de 2017.
2. Que el comité de contratación de la Regional Huila, en sesión del 19 de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
3. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" en la Regional Huila.

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Suministrar toda la información, los documentos y formatos necesarios para la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
2. Realizar el primer comité técnico del contrato dentro de los cinco primeros días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas establecidas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Hacer parte activa del Comité Técnico y concertar un cronograma de reuniones.
6. Realizar asistencia técnica para la correcta ejecución de la Estrategia.
7. Avalar por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia, el contenido técnico y metodológico de la temática específica de prevención.
8. Avalar y aprobar por parte del supervisor dentro de la fase de alistamiento, el talento humano presentado por el contratista.
9. Avalar y aprobar por parte del profesional de nutrición de la regional los formatos establecidos para la entrega de apoyo nutricional.
10. Brindar el curso de derechos sexuales y reproductivos, a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuando se requiera que el mismo se desarrolle de forma presencial.
11. Brindar asistencia técnica y capacitaciones al equipo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



de talento humano del contratista, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. ano del contratista, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia.

TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. 3. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 4. Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del CONTRATISTA, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017. 5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones, de acuerdo con su propuesta que hace parte integral del Contrato de Aporte: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y EL ICBF. 2. Presentar un plan de acción dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato ante el supervisor del mismo. 3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. 4. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. 5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 8. Suscribir el acta de liquidación del Contrato. 9. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. 10. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato. 11. Conservar y mantener en buen estado los elementos señalados en el ítem materiales sesiones de formación del presupuesto descrito en el estudio previo del Contrato. 12. Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. 13. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 14. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución los documentos que en desarrollo del Contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 15. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 16. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 17. Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. 18. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 19. No utilizar con fines lucrativos el material

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu comunicación o edu entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. 20. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 21. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 22. Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 23. Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga mediante consignación mensual cuando aplique. 24. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. 25. Elaborar y entregar informes bimestrales, con su respectivo informe financiero, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. 26. Elaborar y entregar dentro del último mes del plazo de ejecución del Contrato, un informe final sobre las acciones, logros y resultados del mismo, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia. 27. Informar oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 28. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. 29. Hacer parte y participar activamente en el Comité Técnico del Contrato. 30. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del Contrato.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar el aporte de contrapartida correspondiente a la suma de: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$14.451.744), los cuales se verán representados en el desarrollo de las siguientes actividades: A. Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de aquellos que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo y B. Elaborar e implementar la metodología de la Temática Específica de Prevención de conformidad con la propuesta presentada, con lo señalado en el Manual Operativo, y el presupuesto aprobado. 2. Implementar la Estrategia teniendo en cuenta la meta social y financiera establecida por Regional o Zona en los municipios focalizados por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades y cumpliendo con el mínimo de Establecimientos Educativos conforme a lo descrito en el Anexo 1 "Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista".

Handwritten signature

MUNICIPIOS	NNA	DOCENTE Y AE	PMC	CUPOS TOTALES
Algeciras	12	3	15	30
Neiva	48	12	60	120
Aipe	12	3	15	30
Nátaga	12	3	15	30
Rivera	12	3	15	30
Santa María	12	3	15	30

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Tesalia	12	3	15	30
Villavieja	12	3	15	30
Iquira	12	3	15	30
Palestina	24	6	30	60
Pital	12	3	15	30
Campoalegre	12	3	15	30
Tarqui	12	3	15	30
Timana	12	3	15	30
Isnos	36	9	45	90
La Argentina	12	3	15	30
Palermo	24	6	30	60
Suaza	24	6	30	60
Garzón	24	6	30	60
Pitalito	24	6	30	60
La Plata	24	6	30	60
TOTALES	384	96	480	960

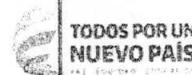
3. Realizar las actividades de la fase de alistamiento de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia y en el Anexo I. "Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista" para la Regional o zona que le corresponde, y conforme a las condiciones descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. 4. Presentar en el Comité Técnico Operativo las Hojas de Vida propuestas por el CONTRATISTA para la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo II. "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar y en el Manual Operativo de la Estrategia. 5. Garantizar el talento humano que apoyará la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las cantidades en lo establecido en el Manual Operativo y con el Anexo II. "Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar." 6. Entregar el directorio del talento humano contratado el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación de la Estrategia. 7. Garantizar que el equipo de talento humano participe en las capacitaciones y asistencia técnicas que proporcione el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal, al Talento Humano, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 8. Garantizar la disponibilidad de los salones o espacios en los que se desarrollarán los procesos de formación, en cada uno de los municipios focalizados, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. 9. Entregar diligenciado y firmado por los representantes legales de los niños, las niñas, los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes, los formatos de autorización de uso de

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 10. Establecer mecanismos de convocatoria que garanticen el proceso de identificación e inscripción de los participantes en la Estrategia. 11. Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. 12. Entregar durante los cinco (5) primeros días de cada mes el cronograma de las acciones a realizar en el mes, el contratista deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan al mismo de manera oportuna, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo. 13. Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyen en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponden a la formación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponden al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 14. Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponden a la formación de la cantidad de padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponden al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 15. Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponden a la formación de la cantidad de docentes y agentes educativos que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponden al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 16. Entregar el ciclo de menús para aprobación mediante acta por el profesional de nutrición de la Dirección Regional o del Centro Zonal respectivo. 17. Entregar un (1) apoyo nutricional (refrigerio), según la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, a cada uno de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes de la Estrategia, en cada una de las sesiones de formación realizadas. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, de conformidad con lo establecido en el formato de acta de concertación. 18. Elaborar e implementar de manera transversal la temática específica de prevención, de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia. La temática específica de prevención debe ser aprobada por el supervisor del mismo, previa aprobación del contenido metodológico y técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia. 19. Reportar mensualmente al supervisor del contrato, la cifra de niños, niñas y adolescentes formados en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 20. Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la información básica de los participantes padres, madres y cuidadores, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades (Formato Seguimiento y Atención a Familias). Este formato deberá ser entregado el día veinticinco (25) de cada mes a la supervisión del contrato, quien la remitirá a la Dirección de Familias y Comunidades. 21. Diligenciar los formatos de registro de asistencia, de entrega del kit pedagógico, de los refrigerios, de la entrega de los certificados de participación y los demás que para el efecto suministre el ICBF, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 22. Entregar el número de kits pedagógicos que se establezcan en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, a los participantes de la Estrategia. 23. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 24. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 25. Realizar el cargue y registro



de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. 26. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 27. Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia. 28. Garantizar que el talento humano contratado para la estrategia realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a las cantidades descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. 29. Realizar al menos un (1) encuentro de cierre Regional o zonal según el caso, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 30. Expedir y entregar certificados de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido al cien por ciento (100%) de las siete (7) sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 31. Elaborar informe de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. 32. Entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de los entregables o documentos requeridos en medio magnético. 33. Entregar la propuesta metodológica del plan de nivelación para aprobación del supervisor. 34. Aplicar formato de encuesta de interés (Ver Anexo XXII. *Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos*). Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. 35. Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de los participantes con los cuales se realice el Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo. 36. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD

1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. 2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. 3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN



1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. 5. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

3. EJE AMBIENTAL

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. 4. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.

4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. 2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. 3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales. 4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.

A. OBLIGACIONES DEL COMITÉ TECNICO - OPERATIVO

Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación de la Estrategia y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala regional. Este Comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Niñez y Adolescencia, Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional de la Dirección de Familias y Comunidades; Dos (2) designados del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO - SESIONES DEL COMITÉ:** El Comité sesionará cada dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución del contrato de aporte o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. La secretaria técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del supervisor del contrato de la Dirección Regional de ICBF. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere. **PARÁGRAFO SEGUNDO - FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:** Serán funciones del Comité Técnico las siguientes: 1. Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF. 2. Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato. 3. Acompañar a las partes en la ejecución



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias. 4. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato. 5. Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 6. Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato. 7. Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato. 8. Presentar al supervisor del contrato del ICBF, informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. 9. Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera. 10. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. 11. Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista. 12. Revisar el informe de alistamiento, los informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato. 13. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del momento de su perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de julio de 2018.

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 737.038.944) discriminado de la siguiente forma: i. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma de SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 722.587.200) distribuidos así: a. Para la vigencia 2017: La suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO (\$50.581.104) M/CTE. b. Para la vigencia 2018: La suma de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$672.006.096). ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$14.451.744).

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP	Recurso	Dependencia	Descripción	Rubro	Denominación	Valor en Letras	Valor en Números
146717	12/12/2017	27	DIRECCIÓN REGIONAL	ICBF REGIONAL HUILA	C 4102-1500-6-0-105	Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores	Treinta y siete millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos tres pesos Mcte.	\$37.346.903
146717	12/12/2017	27	DIRECCIÓN REGIONAL	ICBF REGIONAL HUILA	C 4102-1500-5-0-101	Familias por la PAZ	Trece millones doscientos treinta y cuatro mil doscientos un peso Mcte.	\$13.234.201
VF Huila 130	20/12/2017		DIRECCIÓN REGIONAL	ICBF REGIONAL HUILA	C 4102-1500-6-0-105	Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores	Trescientos veintitrés millones novecientos cuarenta y seis mil seiscientos noventa y siete pesos Mcte.	\$323.946.697



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



VF Huila 131	20/12/ 2017		DIRECCIÓN REGIONAL	ICBF REGIO NAL HUILA	C 4102- 1500-5-0-101	Familias por la PAZ	Trescientos cuarenta y ocho millones cincuenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos Mcte.	\$348.059.399
-----------------	----------------	--	-----------------------	-------------------------------	-------------------------	------------------------	--	---------------

PARAGRAFO.- La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 146717 del 12/12/17 por valor de 50.581.104 y para la vigencia 2018 en el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras numero 130 por valor de \$323.946.697 y 131 por valor de \$348.059.399 del 20 de diciembre de 2017.

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:

El ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en cada contrato que se suscriba para implementar la Estrategia, así:

La Dirección Regional deberá marcar con una X en la casilla que corresponda a quien realiza los aportes en especie o en dinero de los entregables relacionados en las columnas denominadas "actividad" y "entregable".

- 1. Primer desembolso:** Por un valor equivalente del 7% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018"), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Participar en el primer Comité Técnico Operativo y presentar el cronograma de actividades indicando además la fecha de impresión de los kits pedagógicos y de los módulos temáticos para los facilitadores.	Acta de Comité Técnico Operativo		
Presentar al ICBF en el Primer Comité Técnico Operativo por lo menos el 50% de las hojas de vida del talento humano a contratar.	Anexar las hojas de vida del talento humano propuesto.		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Presentar al ICBF, el directorio de talento humano propuesto, según formato establecido por el ICBF. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Y el Formato V Directorio Talento Humano Del Contratista.	Aval del supervisor del contrato para la contratación del coordinador. Copia digital o impresa del contrato del coordinador y del directorio del talento humano propuesto (El tiempo del contrato para el coordinador es de 7 meses y el de los demás profesionales requeridos para la implementación deberá ser de 6.5 meses)			
Proyección de la ejecución de los rubros del presupuesto.	Presupuesto proyectado.			
Presentar un plan de capacitación al talento humano en los requerimientos técnicos según lo indica el Manual Operativo para dar inicio a la implementación de la estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores	Copia digital o impresa del cronograma de capacitación el cual debe dar cuenta de objetivos, temas, fechas, participantes,			

2. **Segundo desembolso:** Por un valor equivalente del 23% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Garantizar que el equipo de talento humano contratado por el contratista, participe en las capacitaciones que proporcione el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Listas de asistencias, registro fotográfico, copia digital o impresa del contenido presentado en las capacitaciones.		
Elaborar el informe que evidencie la realización de la fase de alistamiento, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.		
Realizar el 100% de los encuentros de sensibilización de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencias de los encuentros de sensibilización.		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



	Copia digital o impresa de las actas establecidas en los encuentros de sensibilización.		
Realizar reuniones operativas, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia	Copia digital o impresa del 100% de las listas de asistencias de las reuniones operativas. Copia digital o impresa de las actas establecidas en las reuniones operativas.		
Revisión de la base de datos de Establecimientos Educativos entregada por el ICBF, con el fin de priorizar los mismos según las necesidades del territorio y selección de los participantes.	Acta de Comité Técnico Operativo que dé cuenta del proceso de selección de los establecimientos educativos y participantes.		
Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del ICBF, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017.	Acta de concertación donde evidencien los acuerdos suscritos por las partes. Listados de asistencia de las concertaciones. Registro fotográfico de las concertaciones.		
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previo aval del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Documento que contenga la temática específica de prevención. Documento que dé cuenta de la aprobación de la temática específica de prevención aprobada por la Dirección de Niñez y adolescencia y por el supervisor del contrato de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia.		
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintiún (21) horas, que corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores,	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación No. 1 de los niños, las niñas y los adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece el		

SA

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

0523



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia D'Ala Fuente de Lleras
 Regional Huilá
 Grupo Jurídico



<p>docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.</p>	<p>Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.</p> <p>Registro fotográfico de la primera sesión de formación</p> <p>Cronograma de implementación establecido por el contratista</p>			
<p>Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.</p>	<p>Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de la sesión de formación No. 1, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.</p>			
<p>Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.</p>	<p>Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia.</p>			
<p>Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.</p>	<p>Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.</p>			
<p>Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia de acuerdo con los</p>	<p>Soporte del cargue y registro del 50% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia de acuerdo con los</p>			

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.		
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 30% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y, según el Anexo:1 Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Elaborar y entregar informe bimestral que de cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Entrega del informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por la supervisora del contrato.		
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Copia digital o impresa del plan de nivelación aprobado por el supervisor del contrato.		
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe de ejecución financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso.		

65

3. **Un tercer desembolso:** por un valor correspondiente hasta el 40% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018"), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintiún (21) horas, que	Copia digital o impresa de los listados de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4 de los niños, niñas y		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

Teléfono: 860 47 00

Línea gratuita nacional ICBF 01-8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



<p>corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el <i>Anexo 1 Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista</i> para la Regional o zona correspondiente.</p>	<p>adolescentes, madres, pares, cuidadores, docentes y agentes educativos</p> <p>Registro fotográfico de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4.</p> <p>Cronograma de implementación establecido por el contratista</p>			
<p>Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo.</p>	<p>Copia digital o impresa de los listados de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 2, No. 3 y No. 4.</p>			
<p>Entregar en la sesión de formación No. 2, los kits pedagógicos a las madres, padres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes participantes conforme a las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia</p>	<p>Copia digital o impresa de los listados de entrega del 100% de los kits pedagógicos a los participantes.</p> <p>Registro fotográfico de la entrega de los kits a los participantes</p>			
<p>Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.</p>	<p>Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% (del 100%) de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el <i>Anexo 1 Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista</i>.</p>			
<p>Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la</p>	<p>Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente</p>			

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Estrategia.	y según el <i>Anexo 1 Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista</i> .		
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia	Soporte digital o impreso del cargue y registro de un 50% adicional para completar un 100% de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.		
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte digital o impreso del registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 30% adicional para completar un 60% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el <i>Anexo 1 Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista</i> .		
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por el supervisor del contrato.		
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Acta de Comité Técnico Operativo donde el supervisor del contrato avale el Plan de Nivelación. Listados de asistencia de los participantes nivelados Registro fotográfico de las nivelaciones		
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe de ejecución financiera de la estrategia a la fecha de cada desembolso		

ES

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

0527



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico

TODOS POR UN
 NUEVO PAÍS

4. Un cuarto desembolso: Por un valor correspondiente hasta el 30% de los aportes del ICBF, (Ver Anexo denominado "Metas sociales y financieras Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores 2017 - 2018."), previa aprobación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa del acta de reunión donde se identifique al menos una (1) red comunitaria en la Regional o zona correspondiente, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. Actas de reuniones que den cuenta de las acciones desarrolladas para fortalecer la red comunitaria identificada Registro fotográfico de las reuniones con las redes.		
Planear y ejecutar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, de tres (3) horas cada uno para un total de veintinueve (21) horas, que corresponderán a la formación de niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, según lo establecido en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7 de los niños, niñas y adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.		
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes de las sesiones de formación No. 5, No. 6 y No. 7, en la Regional o zona		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



	correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Soporte que dé cuenta del registro del formato denominado "Registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", del 40% restante para completar el 100% de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes		

Handwritten signature or initials.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01.8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

0529



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



	participantes del 40% restante para completar el 100% de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		
Elaborar e implementar la temática específica de prevención de la Estrategia, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato, previa aprobación del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Actas de reunión y listados de asistencia en donde se evidencia la implementación de las actividades de la temática específica.		
Entregar e implementar propuesta metodológica del Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo para aprobación del supervisor.	Listados de asistencia de los participantes nivelados Registro fotográfico de las nivelaciones		
Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I, para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.	Copia digital o impresa de los soportes que den cuenta de la realización del 100% de los ejercicios de Guardianes del Tesoro en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia.		
Garantizar que el talento humano contratado por el contratista realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia.	Documento en PDF donde se evidencie la aprobación del proceso de formación en derechos sexuales y reproductivos realizado por el equipo de talento humano (pantallazo o diploma escaneado). En caso de que la formación fuese		

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cécilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



		presencial, se debe anexar: copia digital o impresa de los listados de asistencia, certificado de participación		
Realizar al menos un (1) encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.		Copia digital o impresa de las listas de asistencia Registro fotográfico del encuentro regional para la Regional o zona correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.		
Entregar el apoyo nutricional a cada uno de los participantes que asistan al encuentro regional correspondiente.		Copia digital o impresa de las listas de entrega del apoyo nutricional del 100% de los participantes asistentes al encuentro regional correspondiente.		
Expedir y entregar certificado de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido a todas las sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.		Copia digital o impresa de los listados de entrega del certificado de participación del 100% de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia		
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.		Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. El mismo debe estar avalado por el supervisor del contrato.		
Elaborar informe de sistematización de la experiencia Estrategia, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.		Un (1) documento de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las especificaciones del		

Handwritten signature or initials.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 94 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

0531



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Uleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



	Manual Operativo de la Estrategia.		
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado.	Informe financiero final que dé cuenta de la información del presupuesto, en el formato establecido por el supervisor del contrato. (100%)		
Cumplimiento de todas las obligaciones del contrato en el informe final de actividades con sus debidos soportes.	Informe final con todos los soportes que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.		

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PARÁGRAFO 2: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR. El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional del ICBF con el apoyo del grupo de la profesional de enlace de niñez y adolescencia y la profesional de enlace de familias y de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF.

Es obligación del supervisor avalar y aprobar, el contenido técnico y metodológico de la temática específica de prevención.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores modalidad de atención Étnica en su jurisdicción.

DÉCIMA CUARTA – GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA QUINTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentren bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

SA

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

3800 0533



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. **CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.
2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. E. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. 3. **CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA CUARTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

S
H

VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA NOVENA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

0535



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Cruz de Uterras
Regional Huila
Grupo Jurídico



TRIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA TERCERA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y el certificado de vigencias futuras número 130 y 131 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

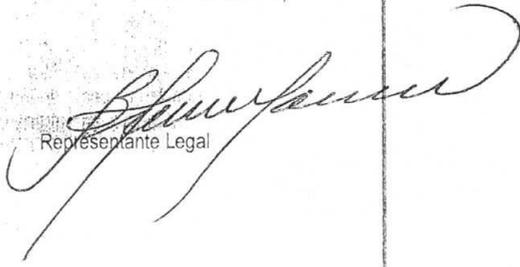
TRIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en los municipios de: Algeciras, Neiva, Aipe, Nataga, Rivera, Santa María, Tesalia, Villavieja, Iquira, Palestina, Pital, Campoalegre, Tarqui, Timaná, Isnos, La Argentina, Palermo, Suaza, Garzón, Pitalito, La Plata. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Neiva departamento del Huila.

Para constancia se firma en Neiva, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2017.

Por EL ICBF,

Por EL OPERADOR,


FANNY TOVAR
Directora (E) Regional Huila


Representante Legal

Vo. Bo. Grupo Jurídico

Proyecto: Viviana P.
Revisó: Lyliana Omo C.

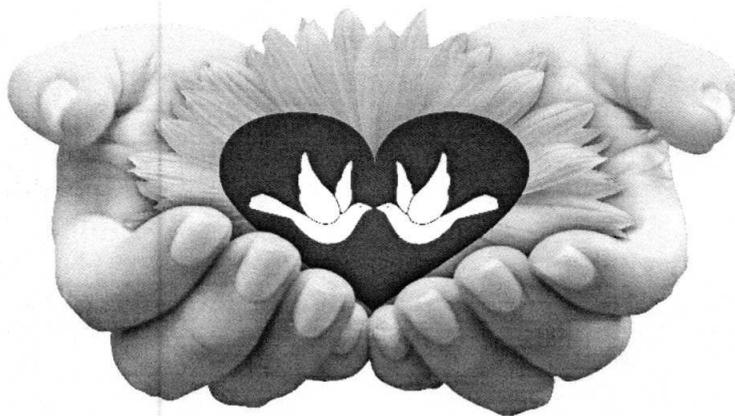
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

CONTRATO 037 DE 2015



Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 – Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón



023E



GOBERNACIÓN DEL HUILA



Oficina Asesora para la Mujer, Infancia, Adolescencia y Asuntos Sociales

SGN-C054-F04

LA OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual No. 037 del 2015, FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA, con Nit. 813013497- 2, suscribió Convenio de Cooperación y Apoyo con el Departamento del Huila bajo las siguientes especificaciones:

CONTRATISTA	FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA
CONVENIO No.	037 del 2015
OBJETO CONVENIO	Aunar esfuerzos para difundir, capacitar y sensibilizar la estrategia "Soy Mujer, Soy Capaz", con el enfoque de equidad de género, derechos humanos y nuevas masculinidades, dirigida a los sectores de educación pública (jóvenes víctimas del conflicto armado), sector justicia, salud y Gobierno para la atención a las mujeres víctimas de violencia en el marco de la implementación de la política pública de equidad de género
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	13/05/2015
VALOR EJECUTADO	\$450.479.362
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) Meses
FECHA DE INICIO	27/05/2017
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 30 de 2015
ESTADO DEL CONVENIO	Ejecutado

La presente se expide a los (31) días del mes de Octubre de 2017.

MARtha Julieta Galindo Polania
 MARTHA JULIETA GALINDO POLANIA
 Jefe de Oficina

005

0231 0231

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL					
CONTRATO DE:	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO	Nº:	037	AÑO:	2015
<input checked="" type="checkbox"/> CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA (SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD)				
---------------------	--	--	--	--	--

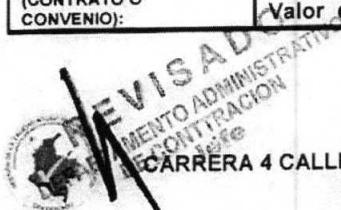
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA			
	NIT O CC:	NIT: 813.013.497 - 2			
	DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 10 - 24	TEL:	8713720	
	CIUDAD:	NEIVA			
	REPRESENTANTE LEGAL:	BELÉN RAMIREZ VARGAS			
	CC:	C.C. No. 26.501.659 de Gigante - Huila			

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA DIFUNDIR, CAPACITAR Y SENSIBILIZAR LA ESTRATEGIA "SOY MUJER, SOY CAPAZ", CON EL ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y NUEVAS MASCULINIDADES, DIRIGIDO A LOS SECTORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA (JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO), SECTOR JUSTICIA, SALUD Y GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO.				
----------------	---	--	--	--	--

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	LINA MARIA FIERRO LOSADA			
	EN CALIDAD DE:	Supervisora por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario			
	NOMBRE:	ROCÍO CABRERA CUELLAR			
	EN CALIDAD DE:	Supervisora por la Secretaría de Educación			
	NOMBRE:	ANA FELISA SERRATO			
	EN CALIDAD DE:	Supervisora por la Secretaría de Salud			
	NOMBRE:	BELÉN RAMIREZ VARGAS			
	EN CALIDAD DE:	Contratista - R.L. Fundación social amor y vida.			
	NOMBRE:	MARTA CECILIA MEDINA RIVAS			
	EN CALIDAD DE:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario			
	NOMBRE:	BRIGITTE OLARTE CARDOSO			
	EN CALIDAD DE:	Secretaria de Educación Departamental			
	NOMBRE:	CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA			
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud Departamental			
NOMBRE:	CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES				
EN CALIDAD DE:	Director del Departamento Administrativo de Contratación				

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	\$ 402.400.000,00
	Valor en Letras: CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL



0539

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 2 de 5

	PESOS M/CTE	
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$48.079.362,00
	Nº2	\$
	Nº3	\$
VALOR TOTAL	\$ 450.479.362,00	
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015.	
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	(Días / Meses)
	Nº2	(Días / Meses)
	Nº3	(Días / Meses)
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	27 DE MAYO DEL 2015.	
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN
		REINICIACIÓN
	Nº2	SUSPENSIÓN
		REINICIACIÓN
	Nº3	SUSPENSIÓN
		REINICIACIÓN
	Nº4	SUSPENSIÓN
		REINICIACIÓN
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	14 DE DICIEMBRE DE 2015, entre las partes se acordó terminar el convenio antes del plazo fijado (30/12/2015), teniendo en cuenta que el contratista cumplió con todas las obligaciones contractuales y objeto del presente convenio.	

GARANTIAS:					
Pólizas: LIBERTY SEGUROS S.A					
Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
2513041	16/05/2015	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	\$80.480.000	04/05/2015	15/05/2016
2513041	16/05/2015	CALIDAD DEL SERVICIO	\$80.480.000	04/05/2015	13/05/2017
2513041	16/05/2015	PAGO ANTICIPADO	\$160.960.000	04/05/2015	15/05/2016
2513041	16/05/2015	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$20.120.000	04/05/2015	13/05/2019
ADICIONAL					
2513041	29/10/2015	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	\$45.047.937	04/05/2015	15/05/2016
2513041	29/10/2015	CALIDAD DEL SERVICIO	\$90.095.873	04/05/2015	13/05/2017
2513041	29/10/2015	PAGO ANTICIPADO	\$180.191.745	04/05/2015	15/05/2016
2513041	29/10/2015	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES Y	\$22.523.969	04/05/2015	13/05/2019



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2; PBX 8671300 ext. 1201- FAX 8671335 Neiva-Huila
e-mail general@gobernacionhuila.gov.co



Folio 153

folio 171

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 3 de 5

2. BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	24/01/2014	\$ 402.400.000,00
Aporte (Secretaría de Gobierno Y Desarrollo Comunitario - Secretaría de Educación Y Secretaría de Salud)		\$ 392.400.000
Aporte Fundación Social Amor y Vida		\$ 10.000.000
VALOR ADICIONAL N°1 Aporte Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario	29/10/2015	\$ 48.079.362,00
VALOR ADICIONAL N°2		
VALOR ADICIONAL N°3		
VALOR FINAL CONTRATADO		\$ 450.479.362,00
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		\$ 0
VALOR PRIMER PAGO 40%	18/06/2015	\$ 156.960.000,00
VALOR SEGUNDO PAGO 100% del adicional (Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario)	06/11/2015	\$ 48.079.362,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1 (Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario)	25/11/2015	\$ 49.360.000,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1 (Secretaría de Salud)	25/11/2015	\$ 40.000.000,00
VALOR ACTA PARCIAL N°1 (Secretaría de Educación)	01/12/2015	\$ 67.600.000,00
VALOR ACTA PARCIAL N° 2		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2		
VALOR ACTA FINAL (Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario - Secretaría de Educación y Secretaría de Salud)	14/12/2015	\$ 78.480.000,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		
VALOR FINAL EJECUTADO (Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario - Secretaría de Educación y Secretaría de Salud)		\$ 440.479.362,00
VALOR FINAL EJECUTADO (Fundación Social Amor y Vida)		\$ 10.000.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	14/12/2015	\$ 78.480.000,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		\$ 0,00



REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
Jefe

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2; PBX 8671300 ext. 1201- FAX 8671335 Neiva-HU
e-mail general@gobernacionhuila.gov.co



[Handwritten signature]

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 4 de 5

3. BALANCE TÉCNICO

El contratista, cumplió con todas las obligaciones contractuales y objeto del presente convenio.

4. RECIBO A SATISFACCIÓN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN)

RECIBO A SATISFACCION. Los Supervisores del Convenio, certifican el recibo del cumplimiento del convenio, mediante acta final de fecha 14/12/2015.

5. LIQUIDACIÓN Las partes hacen constar que el Convenio No. 037 de 2015, se desarrolló de conformidad con lo pactado y por lo tanto se declaran a paz y salvo, dando por liquidado el Convenio No. 037 de 2015.

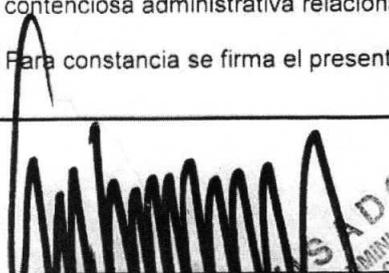
6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: El contratista presenta Certificación dado por el Revisor Fiscal, dando cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales.

7. JUSTIFICACION DE INVERSION DE IMPREVISTOS: N.A.

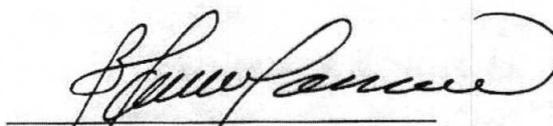
GOBERNACIÓN DEL HUILA

En consideración a lo anterior; El Departamento cancelará al Contratista la suma de (\$ 78.480.000,00) (SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE). Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva a los 14 de Diciembre de 2015


CAMILLO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
 Ordenador del Gasto

REVISADO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE CONTRATACION


BELEN RAMIREZ VARGAS
 R.L. Fundación Social Amor y Vida
 Contratista

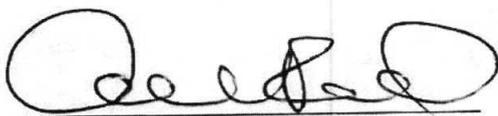




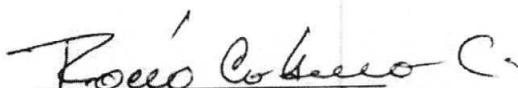
 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 5 de 5


MARTA CECILIA MEDINA RIVAS
 Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario


BRIGITTE OLARTE CARDOSO
 Secretaria de Educación


CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
 Secretario de Salud


LINA MARIA FIERRO LOSADA
 Supervisora por la Secretaría de Gobierno


ROCIO CABRERA CUELLAR
 Supervisora por la Secretaría de Educación


ANA FELISA SERRATO ROJAS
 Supervisora por la Secretaría de Salud


VoBo Departamento Administrativo de Contratación





0275



Huila

DEPARTAMENTO DEL HUILA
 Oficina de Contratación Administrativa
 Fecha: 12 JUN 2015
 Firma: *[Firma]*

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL HUILA
 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO No. **037** DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
 DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO –
 SECRETARIA DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA FUNDACION SOCIAL
 AMOR Y VIDA

CONTRATISTA: FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA
 NIT No. 813.013.497-2
 Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico Neiva-Huila
 Representante Legal: BELEN RAMIREZ VARGAS
 C. C. No. 26.501.659 de Gigante

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA DIFUNDIR, CAPACITAR Y SENSIBILIZAR LA
 ESTRATEGIA "SOY MUJER, SOY CAPAZ", CON EL ENFOQUE DE EQUIDAD DE
 GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y NUEVAS MASCULINIDADES, DIRIGIDA A LOS
 SECTORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA (JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
 ARMADO), SECTOR JUSTICIA, SALUD Y GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN A LAS
 MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA
 POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO.

VALOR: CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ((\$402.400.000)M/CTE

Aporte Secretaria de Educación Departamental: \$169.000.000 M/cte. *2778*
 Aporte Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario: \$123.400.000 m/cte. *2774*
 Aporte Secretaria de Salud Departamental: \$100.000.000 M/cte. *2775*
 Aporte Fundación Social Amor y Vida: \$10.000.000 m/cte. (bienes y servicios.)

PLAZO: OCHO MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR
 EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

1.Salud xxx	2.Educación xxx	3.Agua potable y Saneamiento Básico	4. Saneamiento Ambiental
5.Energía Eléctrica	6.Vivienda	7.Transporte -Vías	7.Transporte -Vías
81.Agropecuario- Agropecuario	82.Agropecuario - Minería	9.Deporte y Recreación	10.Cultura
11. Gas	12.Prevencción y atención de desastres	13.Promoción del Desarrollo – Turismo	14 Atención población vulnerable- Población desplazada XXX
142 Atención Población vulnerable- Niños (as) y Jóvenes	143. Atención Población vulnerable- Niños (as) y Jóvenes	144 Atención población vulnerable- Discapacidad	15.Equipamiento Municipal

REVISADO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES
 Jefe *[Firma]*

SGBCDOT648-15

0544



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO No. 037 • DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA FUNDACION SOCIAL
AMOR Y VIDA

16. Desarrollo Comunitario. xx	17. Fortalecimiento Institucional	19. Interventoría de Proyectos de Inversión	20. Desarrollo Empresarial.
21. Equipamiento Departamental	22. Ciencia y Tecnología	23. Ordenamiento Territorial	24. Deuda Publica
25. Gastos de funcionamiento.	26. Seguridad y Justicia.		

Entre los suscritos a saber **CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES**, Mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número, 83.040.705 de Pitalito Huila, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento Del Huila, y de conformidad con lo establecido en el decreto 1475 de 09 de septiembre de 2013, autorizado para celebrar contratos y convenios de conformidad con el departamento de delegación establecido en el decreto 1134 del 29 de agosto de 2012, quien en adelante se denominara **EL DEPARTAMENTO** y el Doctor **CARLOS DANIEL MAZABEL CÓRDOBA**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 26.501.659 de Gigante (Huila), quien en adelante se denominará **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, y por La otra, **BELEN RAMIREZ VARGAS**, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 26.501.659 de Gigante, quien manifiesta que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, actuando en nombre y representación legal de La **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** con Nit. 813.013.497-2, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2004 bajo el número 00011724, debidamente facultado para celebrar Contratos, quien para los efectos del presente **CONVENIO** se denominará **LA FUNDACION**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 2° de La Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...". 2) Que, el parágrafo 2° del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno puede, con recursos de su presupuesto, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. 3). Que el Plan Departamental de Desarrollo Huila Competitivo contempla los programas Promoviendo la Equidad entre Género y la Autonomía de la Mujer Huilense, Huila Región Saludable y Acceso y Permanencia Educativa. Según Ordenanza 017 de 2013 4) Que La Fundación Social Amor y Vida es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida trayectoria e idoneidad en el trabajo de programas sociales en procura del mejoramiento de la calidad de vida la población vulnerable del Departamento del Huila, (niños, Jóvenes, mujeres cabeza de familia, adulto mayor, desplazados, minorías, personas en el departamento del Huila, y por tal motivo presento propuesta a la Gobernación Del Huila para aunar esfuerzos en torno a este propósito. Que las partes consideran legal y pertinente la suscripción del presente Convenio de apoyo y Cooperación, que se registrá por las cláusulas que se determinan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA DIFUNDIR, CAPACITAR Y SENSIBILIZAR LA ESTRATEGIA "SOY MUJER, SOY CAPAZ", CON EL ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y NUEVAS MASCULINIDADES, DIRIGIDA A LOS SECTORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA (JÓVENES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO), SECTOR JUSTICIA, SALUD Y GOBIERNO PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO".** De acuerdo con los objetivos, estrategias, cronogramas y demás factores establecidos en La propuesta presentada por la FUNDACIÓN y los Estudios previos elaborados por la Secretaria de Gobierno y desarrollo comunitario los cuales hacen parte integral de este Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

13
138

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO No. 037 • DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA FUNDACION SOCIAL
AMOR Y VIDA

OBLIGACIONES. DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 3. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el conveniente preste un servicio adecuado y de calidad. 4. Suscribir la correspondiente acta de inicio. 5. Suministrar oportunamente la información que requiere el conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Realizar la supervisión del Convenio. 7. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual. 8. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato. 9. Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 10. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.

OBLIGACIONES DE LA FUNDACION: 1. Realizar (2) talleres en cada uno de los municipios priorizados (Neiva, Pitalito, Garzón, Acevedo, San Agustín, Campo alegre, Algeciras, La Plata, Isnos y Aipe), dirigida a los y las jóvenes de grado noveno, decimo y once, de las instituciones educativas públicas, para un total de 100 estudiantes por taller sobre la ley 1257 del 2008, equidad de género. Desde un enfoque participativo, lúdico y pedagógico. Población objetivo 2000 jóvenes. 2. Realizar (2) talleres en 35 municipios del Departamento, en las instituciones educativas públicas que atienden población víctimas del conflicto, con los y las jóvenes, en especial jóvenes víctimas del conflicto armado de los grados noveno a once, en Nuevas Masculinidades y Equidad de Género, población objetivo 7040 estudiantes de las instituciones priorizadas por tener mayor población de jóvenes víctimas del conflicto armado. Desde un enfoque participativo, lúdico y pedagógico. Conformar 4 grupos focales, cada uno conformado con un mínimo de 10 estudiantes que se establezcan como semilleros del tema. 3. Diseñar, elaborar e imprimir (7.040) cartillas como material de apoyo para los talleres de nuevas masculinidades y equidad de género, y piezas comunicativas para la ejecución de los talleres. 4. Realizar 4 encuentros en los municipios de Neiva, Garzón, Pitalito y la Plata, con mujeres, para difundir la normatividad y derechos en el marco de la ley 1257 de 2008, Política Pública de Equidad de Género, Derechos Sexuales y Reproductivos, dirigido a 100 mujeres por encuentro, Población objetivo 400 mujeres. 5. Realizar 4 encuentros con 100 estudiantes cada uno de estos, en 4 universidades, para difundir la Política Pública de Equidad de Género, y normatividad en derechos humanos de las mujeres, ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, en los municipios de Garzón, Pitalito, Neiva y la Plata. Total 400 universitarios/as. 6. Diseñar y Elaborar un documento de Protocolo – RUTA de Atención integral a las Mujeres víctimas de violencia con enfoque diferencia (ciclo vital, etnias, víctimas del conflicto armado, población con discapacidad, persona mayor, genero), incluido el enfoque poblacional (área rural y urbana) del departamento del Huila; y entregar a la Secretaría de Salud Departamental la base de datos de la población beneficiaria del proyecto (información con el enfoque diferencial) 7. Realizar (1) taller con la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias, dirigido a funcionarios del sector salud, protección y justicia en cada uno de los 37 municipios del Departamento, con el fin de afianzar la articulación y coordinación intersectorial en la atención a mujeres víctimas de violencias. 555 funcionarios/as. 8. Aplicar encuesta de conocimiento en la normatividad ley 1257 del 2008, a los funcionarios y funcionarias participantes de los talleres de la ruta de atención, obligación (7). 9. Aplicar encuesta de identificación de barreras u obstáculos en la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias, en las participantes de los 4 encuentros (obligación 4). 10. Apoyar a la participación de 40 mujeres productoras, artesanas, comerciantes, entre otras, en las ferias empresariales del país. 11. Apoyar logísticamente la realización de las Escuelas de Formación Política en la ciudad de Neiva y Pitalito. Con una población de 100 mujeres por Escuela. 12. Apoyar logísticamente la Caminata 5K por la vida de las mujeres, a realizarse en el marco de una fecha conmemorativa para los derechos de las mujeres. en los 37 municipios del Departamento. 13. Apoyar logísticamente los procesos de difusión de la Política Pública y las sesiones del Consejo Departamental de Mujeres, con Material Pedagógico, piezas comunicativas, refrigerios, transporte. Entre otros. 14. Los dineros no ejecutados por el conveniente en desarrollo de la actividad proyectada deberá ser reembolsada al Departamento. 15. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día con el pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social ARP, EPS, pensiones y parafiscales I.C.B.F caja de compensación Familiar, SENA, cuando ello hubiere lugar del personal con el cual ejecutó el contrato. 16. Presentar a la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaria de Salud

REVISADO
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
Jefe



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO No. 037 . DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA FUNDACION SOCIAL
AMOR Y VIDA**

Departamento y la Oficina de Asuntos Sociales, la propuesta con el cronograma, logística, plan de trabajo, actividades y estrategias, a emplear durante el desarrollo de la capacitación. Se deben presentar todas las herramientas y/o soportes a utilizar (modelo de la evaluación de estudiantes, funcionarios/as, mujeres y modelo de controles de asistencia, entre otros) 17. Presentar # informes periódicos de las actividades realizadas y relacionadas con el objeto del Convenio, con soporte escrito, evidencia fotográfica (máximo una por actividad) especificando la fecha, el lugar y quienes participan, planillas de asistencia debidamente suscritas por los participantes y los temas desarrollados, durante la ejecución del mismo. 18. Las planillas de asistencia de cada evento deben venir totalizadas por municipio, número de jóvenes asistentes, zona, Institución y firmadas por el docente del aula de cada grado o en su defecto por el rector de la Institución. De igual manera en las actividades desarrolladas con la ruta de atención a mujeres víctimas de violencias los y las funcionarias, los universitarios, mujeres y jóvenes. 19. El Convenio deberá abrir una cuenta Bancaria, donde se depositaran los pagos realizados al convenio que identifique el objeto del Convenio y el número, los rendimientos que generen los dineros son de propiedad del Departamento y deberán ser devueltos al Departamento 20. Presentar certificación del banco de apertura de la cuenta especial. 21. Acreditar la inversión de los recursos que hacen parte del presente convenio. 22. Suministrar en la eventualidad de ser solicitado por la administración departamental, el MEN u órganos de control los informes que se requieran en el tiempo pertinente. 23. Presentar ante el Comité Técnico, conformado por (Oficina de Asuntos Sociales, Secretaria de Educación, Secretaria de Salud), los informes parciales de ejecución, y el informe final de resultados. 24. Realizar dos mesas temáticas, una con Salud Departamental y otra con Educación Departamental, para presentar los resultados de las actividades ejecutadas que corresponde con cada Dependencia y una Mesa para presentar los resultados a la Oficina de Asuntos Sociales. 25. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen el cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante en el cual LA FUNDACION se compromete a prestar el servicio contratado, será ocho meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio sin superar el 30 de Diciembre de 2015. La vigencia se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento, y contendrá el plazo de ejecución ya citado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCION:** La Fundación, deberá ejecutar el convenio en el departamento Del Huila. **CLÁUSULA QUINTA. — VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es la suma de CUATROCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ((\$402.400.000)M/CTE. **PARAGRAFO PRIMERO: DETERMINACIÓN DE LOS APORTES:** Aporte de la Secretaría de Educación por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$169.000.000)**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario aportara **CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 123.400.000) M/CTE**, por parte de la Secretaria de Salud Departamental el aporte será de **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)** y por parte de la Fundación Social Amor y Vida el aporte será de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** representados en bienes y servicios. **CLAUSULA SEXTA – APORTES Y FORMA DE PAGO:** El desembolso de los aportes por parte del Departamento – **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN** se giraran a la **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** NIT. 813.013.497-2 de la siguiente manera: El primer desembolso del 40%, al inicio del convenio, previa legalización, firma del acta de inicio, presentación del cronograma de ejecución, presentación de herramientas y/o soportes a utilizar (modelo de la evaluación a estudiantes, funcionarios/as de la ruta de atención, mujeres víctimas de violencias, mujeres en situación de vulnerabilidad, toda la población objetivo del proyecto, modelo de controles de asistencia, listado de Instituciones Educativas objeto, formato de evaluación de las actividades, entre otros), la logística, plan de trabajo, actividades y estrategias a emplear durante el desarrollo de la capacitación, presentación del certificado del banco de la vigencia de la cuenta especial, hojas de vida debidamente soportadas, cuenta de cobro con sus soportes y visto bueno del Supervisor. El Segundo desembolso del 40% al cumplimiento del 50% de ejecución del convenio, previa presentación del primer informe de actividades con soporte



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO No. 037 • DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA FUNDACION SOCIAL
AMOR Y VIDA**

escrito, evidencias fotográficas, con fecha, lugar, listado de asistencia debidamente firmada por los participantes con visto bueno del director de grupo o el rector o coordinador de la IE y temas desarrollados, evaluación diligenciada por maestros y alumnos debidamente tabulada, y visto bueno del Supervisor asignado. Informe de actividades analizadas, con estadísticas, caracterización de la población, logros encontrados, barreras y recomendaciones, dar respuesta a los impactos esperados. Entregar informe de las evaluaciones aplicadas y encuestas. El Tercero y último desembolso del 20% a la presentación del informe final con soporte escrito, evidencia fotográfica con fecha, lugar, listado de asistencia debidamente firmada por los participantes con visto bueno del director de grupo o el rector o coordinador de la IE y temas desarrollados, evaluación del taller efectuada por los asistentes debidamente tabulada, video de las actividades realizadas, cuenta de cobro con sus soportes, visto bueno del supervisor y actas de finalización y liquidación del convenio. Entregar un informe total de las actividades, que contenga caracterización de la población beneficiada, teniendo presente el enfoque diferencial, análisis del impacto de las actividades realizadas, análisis de las evaluaciones, encuestas y demás instrumentos aplicados. Entrega de Bases de Datos. **CLÁUSULA SEPTIMA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el valor del presente contrato, así: por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario Sección 0202 - Concepto 5, Programa 670, Subprograma 1500, Proyecto 023, Fuente 10, según consta en el certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2,306 de fecha 16 de Abril de 2015, por valor de \$123.400.000.00 m/cte. Por la Secretaria de Educación Sección 0205, Concepto 5, Programa 310, Subprograma 0700, Proyecto 073, Fuente 10, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2,295 de fecha 16 de abril de 2015, por valor de \$169.000.000.00 m/cte. Por la Secretaria de Salud Departamental Sección 0213-03, Concepto 5, Programa 320, Subprograma 0301, Proyecto 0088, Fuente 50, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2,292 de fecha 16 de Abril de 2015, por valor de \$100.000.000.00 m/cte. **CLÁUSULA OCTAVA. - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponer mediante Resolución motivada, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. **PARÁGRAFO:** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de la contratista, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA NOVENA PENAL PECUNIARIA:** En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo de la FUNDACIÓN o de declaratoria de caducidad, La FUNDACIÓN se hará acreedor a favor del DEPARTAMENTO, de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por el DEPARTAMENTO tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará mérito ejecutivo contra La FUNDACIÓN y su garante, en virtud del amparo de cumplimiento contenido en la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA-PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa y la Cláusula Penal Pecuniaria se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El DEPARTAMENTO dará aplicación a los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento de LA FUNDACIÓN referido al cumplimiento contractual, el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato mediante Acto administrativo debidamente motivado, declarando su terminación y ordenando la liquidación en el estado en que se encuentre, siempre y cuando se presente alguno de los hechos constitutivos

0548



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO No. 037 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA FUNDACION SOCIAL
AMOR Y VIDA**

de incumplimiento a cargo de **LA FUNDACIÓN**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993; su declaratoria no dará lugar a indemnización para La Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados por el DEPARTAMENTO en forma directa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO:** El DEPARTAMENTO podrá declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, observando el procedimiento fijado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.- **CLÁUSULA DECIMA CUARTA- GARANTÍAS- 1 GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO:** La póliza requerida es garante de pago anticipado y amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de dos perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizando haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tratarse en dinero en el contrato. El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato, y su vigencia se extenderá desde la orden de trabajo (acta de inicio) hasta la liquidación del contrato. De no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el conveniente garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (5%) del aporte del departamento y deberá extenderse por el término de duración del convenio y 3 años más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **3. CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia de estas garantías se determinarán por el término de duración del contrato y un año más contado a partir de la prestación del servicio de conformidad con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.- **4. CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo además comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del aporte del departamento y deberá extenderse por el término de duración del contrato y hasta su liquidación. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones del contrato amparado por la garantía. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA — PERSONAL DE LA FUNDACION:** LA FUNDACION se obliga a vincular a la ejecución contractual, el personal idóneo que sea requerido para el cabal cumplimiento del mismo, el cual dependerá exclusivamente de éste, quién será su empleador directo y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de solicitar a LA FUNDACION los cambios de personal que considere convenientes, cuando así lo amerite el servicio y éste se obliga a realizarlos. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO** Por parte de EL DEPARTAMENTO: ejercerán el control, vigilancia y cumplimiento del presente Convenio, a través de Un Comité Técnico conformado por delegado/a de: la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario Jefe de la Oficina de Asuntos Sociales, Secretaría de Educación y Secretaría de Salud. Por parte de LA FUNDACION la supervisión estará a cargo BELEN RAMIREZ VARGAS Son actividades de la Supervisión: 1) Verificar que las partes cumplan a cabalidad con sus compromisos contractuales; 2) Elaborar las Actas de Iniciación, Terminación, Liquidación y todas las que hubiere lugar, así como suscribir las; 3) Formular las recomendaciones que estimen necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el presente Documento, así como la que se deriven de los lineamientos técnicos en la materia.4) Las demás inherentes a la función asignada y a la naturaleza del



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO No. 037 • DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA FUNDACION SOCIAL
AMOR Y VIDA

Convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA—INFORMES:** LA FUNDACION deberá presentar al DEPARTAMENTO los informe acordado por las partes y teniendo en cuenta lo sugerido por el Supervisor del contrato. **PARAGRAFO.** — La presentación del informe se hará en la forma que indique previamente El DEPARTAMENTO a LA FUNDACION, tanto en medio físico como magnético, consignado en los Estudios Previos aprobados. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos, así como los documentos que El DEPARTAMENTO suministre a LA FUNDACION, deberán ser reintegrados en buen estado al DEPARTAMENTO a la terminación del Convenio o cuando este los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA VIGESIMA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del convenio, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte de LA FUNDACION, el Interventor y el funcionario delegatario u ordenador del gasto para ésta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **PARAGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el convenio deberá reiniciarse de manera inmediata por LA FUNDACION; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA— INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA FUNDACION, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declarar no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA — AUTONOMÍA DE LA FUNDACION:** Por la naturaleza del contrato, LA FUNDACION actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, su personal no contraerá relación laboral alguna con El DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. **PARAGRAFO:** En tal condición LA FUNDACION deberá acreditar su vinculación, así como el de su personal dependiente, al Sistema Integral de Seguridad Social acreditando en forma periódica ante el DEPARTAMENTO el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes. Igualmente acreditará el pago de sus aportes Parafiscales. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.— INDEMNIDAD:** - Se incluye en el presente convenio una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación de LA FUNDACION de mantener al Departamento del Huila libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.— MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a)-En primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días; b)-Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación, para lo cual nombrará cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) días. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. — LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; igualmente, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. De igual forma, se deberá agregar la Relación de Pagos efectuados al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y el concepto final del interventor sobre el cumplimiento total y oportuno del contrato. **PARAGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en esta cláusula,

DEPARTAMENTO DE
DE CONTRATACION
Jefe



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO No. 037 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO –
SECRETARIA DE EDUCACIÓN- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y LA FUNDACION SOCIAL
AMOR Y VIDA

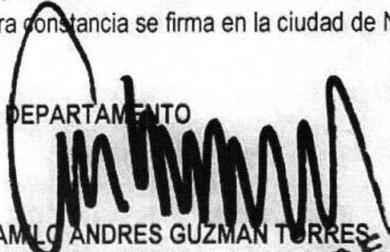
será practicada directa y unilateralmente por la entidad, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. — DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integrante de éste convenio los siguientes documentos: a) Estudios previos aprobados; b) La oferta de LA FUNDACION; c) Las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; e) Los que se produzcan durante el desarrollo Del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción Del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente del 1. Registro Presupuestal. 2. La aprobación de las garantías exigidas. **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA — DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente convenio el domicilio será en la ciudad de Neiva (Huila).

13 MAY 2015

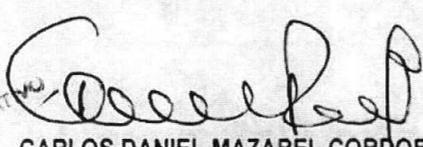
13 MAY 2015

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los 04 días del mes de Mayo de 2015.

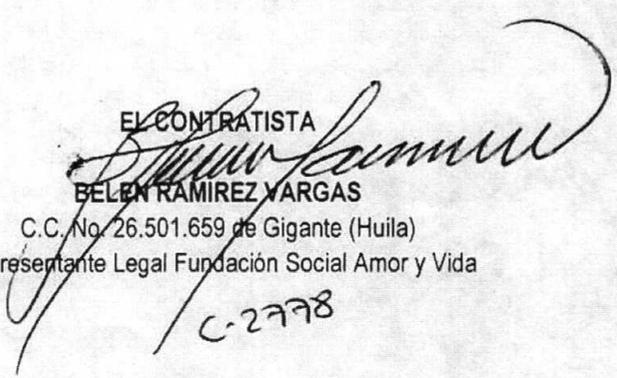
EL DEPARTAMENTO


CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Director Dpto. Administrativo de Contratación

REVISADO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACION
Jefe

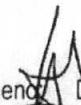

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud Departamental

EL CONTRATISTA


BELEN RAMIREZ YARGAS

C.C. No. 26.501.659 de Gigante (Huila)
Representante Legal Fundación Social Amor y Vida

C-2778

Visto Bueno  Dpto. Administrativo de Contratación



FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

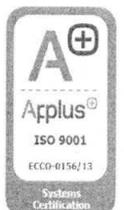
NIT 813-013-497-2

CONTRATO 300 DE 2013



Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 – Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón



1220

1221

182

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 1 de 4

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL			
CONTRATO DE:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN, APOYO Y	Nº:	300
<u>x</u> CONVENIO DE:	COFINANCIACIÓN	AÑO:	2013
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO		
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA	
	NIT O CC:	813 013-497-2	
	DIRECCIÓN:	CARRERA 10 No. 7-50	TEL: 8713720
	CIUDAD:	NEIVA	
	REPRESENTANTE LEGAL:	BELEN RAMIREZ VARGAS	
	CC:	26.501.659 DE GIGANTE- Huila	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA SUSTENTADA EN LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE TODOS LOS ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	TANIA BEATRIZ PENAFIEL ESPANA	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR	
	NOMBRE:	BELEN RAMIREZ VARGAS	
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL	
	NOMBRE:	SANDRA XIMENA CALDERON	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO	
NOMBRE:	CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES		
EN CALIDAD DE:	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN		
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO			
VALOR INICIAL (CONTRATO O CONVENIO):	\$46.000.000		
	Valor: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE		
VALOR ADICIONAL	Nº1	\$	
	Nº2	\$ 17.500.000	
	Nº3	\$	
VALOR TOTAL	\$63.500.000		
PLAZO INICIAL:	UN MES Y 22 DIAS		


REVISAR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE CONTRATACIÓN
 Jefe



 0137
 120

5220

8.



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 2 de 4

PLAZO ADICIONAL:	Nº1	DOS (02) MESES	
	Nº2	15 DÍAS	
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	09 DE NOVIEMBRE DE 2013		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº1	SUSPENSIÓN	20 DE FEBRERO DE 2014
		REINICIACIÓN	26 DE AGOSTO DE 2014
	Nº2	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº3	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014		

GARANTÍAS:					
Pólizas:					
Nº POLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
2271877	09/11/2013	Calidad del servicio	\$7.400.000	09/11/2013	12/07/2015
2271877	09/11/2013	Cumplimiento del contrato	\$7.400.000	09/11/2013	12/07/2014
2271877	09/11/2013	Salarios y Prestaciones Sociales	\$3.700.000	09/11/2013	12/07/2017

Nota: De acuerdo al Art 7 de la Ley 1150 de 2007, "Las garantías no serán de obligatoriedad en los contratos o convenios interadministrativos"

2. BALANCE FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	09/11/2013	\$46.000.000
VALOR ADICIONAL N°1		
VALOR ADICIONAL N°2	27/08/2014	\$17.500.000
VALOR ADICIONAL N°3		
VALOR FINAL CONTRATADO		\$63.500.000
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO		
VALOR ACTA PARCIAL N°1	30/12/2013	\$10.000.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1		

REVISADO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE CONTRATACIÓN
 CALLE 8 PISO 2; PBX 8671300 ext. 1201- FAX 8671335 Neiva-Huila
 e-mail: general@gobernacionhuila.gov.co



0138

8225

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 3 de 4

VALOR ACTA PARCIAL N° 2	04/08/2014	\$10.000.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2		
VALOR ACTA PARCIAL N° 3	04/08/2014	\$17.000.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 3		
VALOR ACTA FINAL	22/10/2014	\$17.000.000
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		
VALOR FINAL EJECUTADO		\$63.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$500.000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		

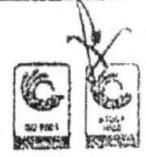
3. BALANCE TÉCNICO			
ADICIONES	TIEMPO	VALOR	VIGENCIA
Adicional No 01 de 19 de Diciembre de 2013	2 Meses	\$ 0	2014
Adicional No 02 de 27 de Agosto de 2014	15 Días	\$ 17.500.000	2014

4. RECIBO A SATISFACCIÓN
RECIBO A SATISFACCIÓN. Que el 22 de Octubre de 2014, se recibió a satisfacción entre las partes intervinientes la ejecución del Convenio No. 300 de 2014, cuyo objeto dispone AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA SUSTENTADA EN LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE TODOS LOS ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

5. LIQUIDACIÓN (Las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo)

6. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002: El contratista presenta Certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y Certificación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar

REVISADO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE CONTRATACIÓN
 Jefe
 CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2; PBX 8671300 ext. 1201. FAX 8671335 Neiva-Huila
 e-mail general@gobernacionhuila.gov.co



0000139

37318

185

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-P1110-F07
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL (CONTRATO O CONVENIO)	Fecha Aprobación: 23 de Abril de 2014
		Versión: 4
		Página 4 de 4

GOBERNACIÓN DEL HUILA

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación.

Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron; en Neiva a los 22 días del mes de Octubre de 2014

[Signature]
SANDRA XIMENA CALDERON
 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

[Signature]
BELEN RAMIREZ VARGAS
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

REVISADO
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
[Signature]
 Jefe

[Signature]
TANIA BERTRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
 SUPERVISORA



117

0222



Oficina de Coordinación Administrativa
 Registrado Sistema
 Fecha: 30 NOV 2013
 Firma: *[Signature]*



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL HUILA
 SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE ASOCIACION APOYO Y COFINANCIACION No. 0300 - ID# 2013
 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO Y
 DESARROLLO COMUNITARIO Y LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA

CONTRATISTA: FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
 NIT No. 813013497-2
 Carrera 10 No. 7-50 Neiva-Huila
 Representante Legal. BELEN RAMIREZ VARGAS
 C. C. No. 26.501.659 de Gigante Huila

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA SUSTENTADA EN LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE TODOS LOS ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

VALOR: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000) M/CTE
 \$37.000.000 M/cte. aporte del Departamento
 \$ 9.000.000 M/cte. aporte de la Fundación Social Amor y Vida (bienes y servicios)

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2013.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

1. Salud	2. Educación	3. Agua potable y Saneamiento Básico	4. Saneamiento Ambiental
5. Energía Eléctrica	6. Vivienda	7. Transporte -Vías	7. Transporte -Vías
81. Agropecuario- Agropecuario	82. Agropecuario -Minería	9. Deporte y Recreación	10. Cultura
11. Gas	12. Prevención y atención de desastres	13. Promoción del Desarrollo - Turismo	141 Atención población vulnerable- Población desplazada
142 Atención Población vulnerable- Niños (as) Y Jóvenes xxxxxxx	143. Atención Población vulnerable- Etnias	144 Atención población vulnerable- Discapacidad	15. Equipamiento Municipal
16. Desarrollo Comunitario.	17. Fortalecimiento Institucional	19. Interventoría de Proyectos de Inversión	20. Desarrollo Empresarial.
21. Equipamiento Departamental	22. Ciencia y Tecnología	23. Ordenamiento Territorial	24. Deuda Publica
25 Gastos de funcionamiento.	26. Seguridad y Justicia.		

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
Departamento del Huila	\$46.000.000



[Handwritten signatures and stamps]

"HUILA COMPETITIVO"

581300078PP-13

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 6°. ; PBX 8671300 ext. 1217; FAX 8671335 Neiva-Huila
 e-mail secretariageneral@gobernacionhuila.gov.co



3226

11



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE ASOCIACION APOYO Y COFINANCIACION No. 0300 del 21 DE 2013
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO COMUNITARIO Y LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA

Identificar si es proyecto regional, marque con X: si No
El Proyecto regional a que municipios beneficia: Departamento del Huila
* El proyecto regional beneficia a 2 o más municipio.

Entre los suscritos a saber CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES, Mayor de edad y vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número, 83.040.705 de Pitalito Huila, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento Del Huila, y de conformidad con lo establecido en el decreto 1475 de 09 de septiembre de 2013, quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO; por una parte; y por La otra, BELEN RAMIREZ VARGAS, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía N° 26.501.659 de Gigante Huila, quien manifiesta que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, actuando en nombre y representación legal de La FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA con Nit. 813013497-2, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, certificada por acta No. 0000001 del 10 de Enero Del 2004, otorgado en La Asamblea constitutiva inscrita en la cámara de comercio el 21 de mayo de 2004 bajo el numero 00011724, debidamente facultado para celebrar Contratos, quien para los efectos del presente CONVENIO se denominará LA FUNDACION, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION APOYO Y COFINANCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el Artículo 2° de La Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...". 2) Que, el parágrafo 2° del artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno puede, con recursos de su presupuesto, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. 3). Que el Art. 96 de la Ley 489 de 1998 establece que Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. 4) Que el Plan Departamental de Desarrollo, contempla los programas Promoviendo los derechos de los Niños y Niñas Del Huila,, que pretende garantizar a todos los Niños y niñas huilenses. El ejercicio pleno de La ciudadanía juvenil y el goce efectivo de sus derechos buscando un conjunto de actividades encaminadas a garantizar los derechos, promover la participación de esta población, con oportunidades, teniendo en cuenta su diversidad, ciclo de vida, etnias, y cultura, a fin de establecer para todos más y mejores condiciones y posibilidades de desarrollo que les permita crecer y proyectarse como seres humanos con autonomía, responsabilidad, y compromiso social; 5) Que La Fundación social amor y vida es una entidad sin ánimo de lucro y con reconocida trayectoria e idoneidad en el trabajo de programas dirigidos a los Niños y niñas en el departamento del Huila, y por tal motivo presento propuesta a la Gobernación Del Huila para aunar esfuerzos en torno a este propósito. Que las partes consideran legal y pertinente la suscripción del presente Convenio de asociación apoyo y Cofinanciación, que se registrá por las cláusulas que se determinan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO "HUILA COMPETITIVO"
CARRERA 4 CALLE 8 PISO 6° ; PBX 8671300 ext. 1217; FAX 8671335 Neiva-Huila
Email secretariageneral@gobernacionhuila.gov.co



1120